

Trabajo Fin de Grado (TFG)

**Titulo:**  
**La coeducación**  
**en España**  
**(1970-2014).**

Universidad de la laguna  
Facultad de educación

Titulación: Grado en Pedagogía

Modalidad 1: Proyecto de revisión teórica

Alumna: Rodríguez Domínguez, María Nazaret

Correo: [naza\\_igueste@hotmail.com](mailto:naza_igueste@hotmail.com)

[Alu0100626926@ull.edu.es](mailto:Alu0100626926@ull.edu.es)

Tutora: González Pérez, Teresa

Correo: [teregonz@ull.es](mailto:teregonz@ull.es)

Curso académico: 2014/2015

Convocatoria de Julio

## Índice

<b>Resumen</b> .....	3
<b>Abstract</b> .....	3
<b>Palabras clave</b> .....	4
<b>Key words</b> .....	4
<b>1. Introducción</b> .....	4
1.2. Marco teórico.....	5
1.3. Objetivos.....	10
1.3.1. Objetivo general .....	10
1.3.2. Objetivos específicos .....	10
1.4. Competencias.....	11
1.5. Procedimiento metodológico .....	12
<b>2. Coeducación y legislación educativa</b> .....	12
2.1. Breve recorrido histórico .....	12
2.1.1. Ley General de Educación (LGE) .....	13
2.1.2. Origen y desarrollo .....	13
2.1.3. Principios y fines que persigue:.....	13
2.1.4. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).....	14
2.1.5. Origen y desarrollo .....	14
2.1.6. Principios y fines que persigue:.....	16
2.1.7. Ley Orgánica de Educación (LOE) .....	17
2.1.8. Origen y desarrollo .....	17
2.1.9. Principios y fines que persigue:.....	17
2.2. Ley General de Educación y Ley Orgánica de Educación, análisis comparativo. .....	19
<b>3. Igualdad de género en las aulas</b> .....	21
3.1. La coeducación en la práctica.....	21
3.1.1. Análisis sobre la incidencia del currículo oculto en la práctica educativa. ..	22
3.2. Nuevos interrogantes .....	24
3.2.1. ¿Volver a la segregación por sexo en las aulas?.....	24

3.2.2 La presencia de las mujeres en la educación superior.....	26
<b>4. Conclusiones.....</b>	<b>28</b>
<b>5. Referencias bibliográficas.....</b>	<b>29</b>
<b>6. Anexos.....</b>	<b>31</b>

## **Resumen**

El objetivo del presente trabajo es analizar la situación educativa de las mujeres, vivida en España a partir de 1970 hasta la actualidad en la enseñanza obligatoria, para ello, examinaremos la legislación educativa y las distintas disposiciones respecto al currículo y los programas de formación, puestos en vigor desde entonces, haciendo hincapié en desigualdades educativas entre el alumnado, que en la actualidad se siguen reproduciendo.

De entre las conclusiones extraídas, se destacan los grandes avances en el sistema educativo español, pero también se pone en evidencia las barreras en cuanto a contenidos curriculares, ya que en ellos, no se introducen adecuadamente temas relativos a la igualdad entre hombres y mujeres, por otra parte, también se observan desigualdades en lo referente al léxico e imágenes sexistas empeladas en libros de texto, aspectos que ponen de manifiesto la existencia de estereotipos culturales vigentes en el currículo oculto.

## **Abstract**

The aim of this paper is to analyze the educational status of women, lived in Spain from 1970 to the present in compulsory education, for that, we examine the educational legislation and the various provisions regarding the curriculum and training programs, jobs in force since then, focusing on educational inequalities among students, which currently is still playing.

Among the lessons learned, highlighting the major advances in the Spanish educational system, but also highlights the barriers in terms of curriculum content, because in them, not adequately issues relating to equality between men and women entered, Moreover, inequalities are also observed in relation to the lexicon and sexist

images empeladas in textbooks, aspects that reveal the existence of existing cultural stereotypes in the hidden curriculum.

### **Palabras clave**

Coeducación, legislación, segregación, sexismo, currículum.

### **Key words**

Coeducation, legislation, segregation, sexism, curriculum.

## **1. Introducción**

Este trabajo, enfocado al análisis de la coeducación, hace referencia a una revisión bibliográfica dirigida a conocer en qué medida la coeducación ha estado presente en el sistema educativo español, para ello se ha hecho un análisis, que va desde 1970 hasta la actualidad, adentrándonos en la incidencia que la coeducación a tenido en la enseñanza obligatoria y haciendo referencia a los condicionantes del currículo oculto.

Uno de los motivos que ha dado lugar a la elaboración de este trabajo, enfocado a la coeducación en nuestro país, radica en que resulta importante destacar este tema, como uno de los retos actuales del sistema educativo, puesto que, hoy en día siguen existiendo debates relacionados con la escuela mixta o segregada, así como otros condicionantes del currículo que se siguen traduciendo en resultados dispares entre hombres y mujeres. En este sentido, parece relevante a tener en cuenta las diferencias conceptuales, en los que, a lo largo de este trabajo se hará alusión a los diferentes modelos de escuela:

- ❖ Escuela segregada: La finalidad educativa se considera diferente dependiendo del sexo, en la cual, tradicionalmente se ha considerado más valiosa la educación masculina.
- ❖ Escuela mixta: Pretende la convivencia de niños y niñas en la escuela, de esta manera las mujeres se incorporan al modelo de escuela masculino de la escuela segregada dado que ha sido más universal. Este tipo de educación no es necesariamente progresista pues conviven niños y niñas pero los valores que tienen unos y otros en el currículo oculto son distintos, y al ocurrir esto, hay diferencias.

- ❖ Coeducación: Caracterizada por la integración de ambos sexos en las aulas pero en este caso, conlleva a una integración de género, es decir, se pretende una educación igualitaria sin contenidos sexistas ni prácticas estereotipadas y discriminatorias.

Con respecto a la estructura de este trabajo, cabe decir que constará de varias partes. En primer lugar, se hará referencia a un recorrido histórico, en el que se analizará la legislación educativa española (LGE, LOGSE y LOE), anotando datos relevantes sobre lo que dicha ley dice en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Para ello, en un primer momento, se comenzará con un breve preámbulo, en el que se destacan los aspectos relacionados con su origen y acto seguido, se investigará el contenido en cuanto a objetivos y artículos se refiere, añadiendo artículos relacionados con la igualdad de género.

En segundo lugar, se comprobará en qué medida las leyes educativas han repercutido en el derecho de la formación de las mujeres, analizando la evolución de la educación de las mismas en el sistema educativo y comparando la situación pasada con la actual, tomando conciencia de los avances producidos, en base a datos obtenidos por medio de la elaboración y ejecución de una serie de entrevistas y otros datos.

En el tercer apartado, se revisará la incidencia del currículo oculto en los materiales didácticos que, tradicionalmente emplea la escuela, considerando la medida en que los estereotipos se siguen reproduciendo y verificando las repercusiones de los mismos

Por último, se hará alusión a debates que en la actualidad se siguen abordado, estos debates hacen referencia a si se debe volver a la segregación por sexos en las aulas, abordando además la diferenciación que existe en cuanto a los ámbitos de estudio que selecciona el alumnado universitario en función del sexo, pretendiendo destacar las repercusiones futuras que puede traer consigo la escuela segregada.

## **1.2. Marco teórico**

Para adéntranos en los antecedentes de la coeducación, es necesario remontarnos a la creación de la Institución Libre de Enseñanza, fundada por Francisco Giner de los Ríos en 1876. Entre sus principios pedagógicos se encontraba la coeducación, entendiéndola como un resorte fundamental para la formación del carácter moral del alumnado (ver anexo 12).

Más tarde, La ley Moyano supuso algunas reformas en la normativa, de esta manera, el Real Decreto de octubre de 1901 unificó los programas escolares para ambos sexos. En este año también se fundó en Barcelona la Escuela Moderna de Ferrer i Guardia, protagonista de la coeducación de sexos que tuvo lugar en algunos lugares, pero no alcanzó los resultados esperados. La Segunda República trajo consigo a la actualización de estructuras, suponiendo cambios y generando otras expectativas. De esta manera, se estimaron mejoras educativas, producto de la presencia de los maestros en la gestión pública y de una mayor inversión educativa, reduciéndose las tasas de analfabetismo, estando la escolarización en torno al 40%, cifra que se mantuvo hasta mediados de este siglo (Ballarín, 2001).

Otro avance conllevó la Ley de 23 de junio de 1909, la cual estableció la obligatoriedad de la enseñanza primaria hasta los doce años, ampliándola tres años, en este mismo año, el Real Decreto de 26 de octubre de 1909 se implantó la enseñanza mixta, siendo sólo los sectores más progresistas la que la pusieron en práctica debido a resistencias de numerosos detractores.

En 1931, la Constitución estableció la igualdad entre hombres y mujeres. Se rompieron los moldes tradicionales aunque no se resolvieron las diferencias en cuanto a roles y esferas sociales, por lo que el sexismo seguía siendo una práctica común, es decir, las niñas seguían inmersas en obligaciones familiares. En 1932 el Ministro de Instrucción Pública, Fernando de los Ríos presentó a las Cortes su proyecto de Ley de Bases para la primera y segunda enseñanza. En él dividió la enseñanza en tres niveles, sin hacer referencia al sexo: maternales (2-5 años), párvulos (5-8 años) y primaria (8-14 años). En la Base 20 añadía lo siguiente:

“Los pequeños distinguos entre el hacer escolar de una escuela de niños o de niñas no justifican en modo alguno la distinción entre los encargados de regentarlos, máxime cuando las ventajas de la coeducación están por encima de todas esas menudencias” (Ballarín, 2001 :104-105).

Los programas laicos de la Segunda República, conllevó a que con el período de los años, el gobierno Radical-Cedista (1933-1935) anulara la coeducación, acabando con cualquier iniciativa coeducadora en la enseñanza primaria. Los grupos conservadores fueron remodelando la normativa, quedando los avances experimentados sin efecto. En 1936, el golpe de estado, la guerra civil y la dictadura militar, condujo a la contra-escuela y la educación nacional sindicalista, en las zonas republicanas se

modificaron los objetivos. En aquel contexto primaba instruir para la revolución, la cultura de combate y una enseñanza beligerante.

Tras la victoria de los militares en la Guerra Civil, los principios promovidos por la República se anulan. La dictadura franquista promulgó una legislación discriminatoria estableciendo la escuela segregada y sexista. Siendo su primera Ley Fundamental, el Fuero del Trabajo, que señalaba que el objeto del nuevo estado era “liberar a la mujer casada del taller y la fábrica” (Toboso, 2007: 74).

En los años setenta, debido a la necesidad de adaptar el sistema educativo supuso a las nuevas necesidades de desarrollo productivo, supuso la promoción de una educación conjunta de los sexos. La Ley General de Educación 1970, impulso dicha reforma, no por disposiciones explícitas de la Ley, aunque la ausencia de pronunciamiento en contra dio lugar a que las escuelas poco a poco fueran siendo mixtas. Sin embargo, la pedagogía española en la década de 1970 todavía instruía de manera diferencial por sexos, estando fundamentadas en diferencias naturales. Sánchez Buchón (1968), señalaba como algo impropio de mujeres:

“En el terreno intelectual, los trabajos que pidan profundidad, abstracción, creación científica, filosófica y hasta artística que reclame vigoroso razonamiento encauzador de una fecunda imaginación; trabajos teóricos de fría especulación y de fundamentación en general, trabajos que exijan mucha serenidad emotiva y dominio de nervios” (Buchón, 1968: 594).

De esta manera, la LGE establecía que los planes de estudios de la Enseñanza General Básica y el Bachillerato sería matizados de acuerdo con el sexo (artículos 17 y 27) aunque aclaraba la pretensión de ofrecer a todos y todas la igualdad de oportunidades educativas en nombre de una sociedad más justa. Se trataba de una igualdad de oportunidades que según el Libro Blanco de 1969, sirvió de base a la misma, no era una igualdad a secas:

“El principio de igualdad de oportunidades ha de aplicarse también sin ninguna restricción a la población femenina, aun cuando esta afirmación no quiere decir igualdad a secas entre el hombre y la mujer. Si aquel principio, que es, en definitiva, el de la libertad, propugna la posibilidad de que la mujer acceda a niveles superiores de cultura y responsabilidad con la única limitación de su propia capacidad, sería incorrecto afirmar que dicha capacidad sería la misma que en el hombre en todos los casos, especialmente cuando se trata de ocupaciones que requieren un gran esfuerzo físico” (MEC, 1969: 122).

La participación social de la mujer ha ido creciendo, ya que interviene cada vez más, en el mercado laboral, lo cual permitió ganarse un espacio y sumarse a un movimiento reivindicativo en busca de mejoras y garantías sociales, además del derecho de participar en la política y ascender. El desarrollo industrial permitió la entrada de la mujer en el mercado laboral y creó una visión diferente que rompe viejos paradigmas sobre su participación en la vida social. La Fundación FOESSA (1970), considera que será difícil que se puedan conseguir los objetivos de una formación integral sin educar a los dos sexos conjuntamente.

En los años de la transición a la democracia, entre los objetivos prioritarios, de los movimientos que reivindicaban una educación democrática, igualitaria y de calidad, no se encontraba la promoción de la coeducación, tampoco los grupos feministas de la década de 1970 le otorgo importancia a la coeducación.

Más tarde, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), reconocía la discriminación y establecía la necesidad de reconsiderar la actividad educativa a la luz de los principios de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Los diseños curriculares marcaron objetivos y contenidos con referencias explícitas a la igualdad de los sexos y orientaciones para incorporar metodologías que potenciaran la coeducación.

A pesar de estos avances, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación (LOCE), supuso una interrupción en los cambios iniciados por la LOGSE, abriendo la puerta a la educación segregada por sexos, favoreciendo además, a elecciones profesionales condicionadas por estereotipos de género, al plantear elecciones al alumnado a edades tempranas.

Corrigiendo algunos aspectos de la LOCE, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), retoma planteamientos de la LOGSE. Resulta relevante destacar que en la Disposición adicional vigecimoquinta, referida al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, se incluye por primera vez, el término “coeducación”, con la finalidad de que los centros desarrollen este principio.

“Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España” (BOE, 2006: 45).



Tradicionalmente los derechos civiles, políticos y el derecho de las mujeres a la educación, se mantuvo ligado a una concepción de una “naturaleza”, determinada por su papel de madre y esposa, viéndose estos papeles reforzados en el franquismo, en este sentido, entra en juego la adopción del concepto “género”, que se empezó a utilizar para designar las dimensiones psicológicas, culturales y sociales de la masculinidad y la feminidad, mientras que sexo se refería a las distinciones entre hombres y mujeres, basadas en las características fisiológicas en las que están determinadas genéticamente (Ballarín, 2001).

Por consiguiente, las diferencias entre sexo y género estaban destinadas a clarificar lo biológico frente a lo cultural. En este sentido, cabe destacar a Stoller (1968a), el cual, fue el primero en utilizar el binomio opuesto sexo/género cuando al analizar a los transexuales distinguía entre el sexo biológico que nos viene dado por la naturaleza (sexo) y la identidad sexual (género). Posteriormente, en otra de sus obras publicada en (1968b, 1976), reincide en esta idea. Un hecho que resulta interesante destacar y que se encuentra relacionado con lo referente al término de “género”, es un acontecimiento que se da durante la IV Conferencia Mundial sobre la mujer celebrada en Pekín en 1995. En ella se establece una conceptualización del término género, definiéndose como una construcción social, histórica y cultural de los seres humanos en función de su sexo, por lo que los roles de género masculino y femenino van marcados por las funciones, actitudes y capacidades que se les atribuye desde el nacimiento tanto a las mujeres como a los hombres (Ballarín, 2001).

Con respecto a esto se puede citar a Michael Rosenfeld 2002, él cual hace hincapié en la tesis de que la igualdad constitucional es genuinamente central en su propio ámbito, de esta manera defiende:

“Los hombres y las mujeres son iguales como seres humanos pero, hasta cierto punto, tienen algunas necesidades y aspiraciones diferentes, con respecto a esto los hombres y las mujeres deberían de ser tratados de igual forma en proporción a sus diferentes necesidades y aspiraciones” (Rosenfeld, 2002: 72).

Teniendo en cuenta datos estadísticos aportados por el Instituto de Estadística de UNESCO (2000), podemos observar que la situación educativa de las mujeres, aunque ha mejorado, hoy en día, sigue existiendo fracturas en cuanto a la igualdad de género en las aulas. Así pues, en 1996 el porcentaje de mujeres analfabetas y sin estudios era bastante superior al de los hombres.

Sucede lo mismo con los estudios secundarios y con los universitarios de segundo y tercer ciclo. En 1998, el porcentaje de alumnas universitarias fue bastante igualitario al de los hombres, aún así continuaba siendo inferior al de los chicos en estudios técnicos, sin embargo en humanidades, en ciencias sociales jurídicas y de la salud el porcentaje de alumnas universitarias fue superior al de los chicos universitarios. Las mujeres prefieren los estudios enfocados a las ciencias sociales, esto es debido a la gran incidencia de los estudios de maestro y enfermería en los que la participación femenina es muy significativa (Ballarín, 2011).

En la actualidad, se han producido grandes avances en cuanto a la promoción de las mujeres, contribuyendo a una sociedad más igualitaria, de esta manera, el presente siglo está siendo muy importante en cuanto a la consolidación de todos los pasos ya dados, estando la igualdad cada día más cerca de ser una realidad. Sin embargo, aun quedan algunas barreras, algunos datos aportados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (CIDE) en el 2009, siendo las mujeres las que presentan un porcentaje mucho mayor al hombre en cuanto al nivel de analfabetismo (ver anexo 1). Sin embargo, este estudio no cuenta con la influencia de la inmigración, entre otros condicionantes, estos son datos que se deberían de abordar.

La presencia, cada vez mayor de mujeres en espacios políticos, laborales, educativos, entre otros, nos muestra un escenario de coexistencia entre hombres y mujeres que puede hacernos pasar por alto, que la igualdad formal es una conquista relativamente reciente y que el recorrido que han realizado las mujeres para llegar a este punto ha sido muy diferente al realizado por los hombres, un trayecto que ha dejado huellas desiguales que en la actualidad se encuentran entre nosotros (Ballarín, 2006).

### **1.3. Objetivos**

En cuanto a los objetivos, se puede distinguir entre el general y los específicos:

#### **❖ Objetivo general**

- Indagar sobre la formación recibida desde 1970 en España, en lo referente a la igualdad de género en las etapas de educación obligatoria.

### ❖ **Objetivos específicos**

- Comprobar en qué medida las leyes educativas han repercutido en el derecho de la formación de las mujeres.
- Analizar la evolución de la educación de las mujeres en el sistema educativo español a partir de las leyes puestas en vigor desde 1970 en adelante.
- Comparar la situación pasada con la actual, tomando conciencia de los avances producidos.
- Revisar la incidencia actual del currículo oculto en el material didáctico de la escuela.
- Considerar en qué medida los estereotipos en la enseñanza se siguen reproduciendo y verificar las repercusiones de los mismos.
- Ser consciente de posibles repercusiones futuras de la educación segregada.

### **1.4. Competencias**

En cuanto a las competencias adquiridas, se puede decir, que guardan relación con:

- La capacidad de análisis y síntesis
- Habilidades de investigación
- Capacidad de aprender

De esta manera, se destacan las siguientes competencias:

- Ser competente en el análisis de los sistemas educativos actuales, especialmente europeos, profesiones y/o instituciones educativas como producto social, cultural, político, económico e histórico, así como las tendencias de futuro a partir del análisis comparado dinámico de la situación.
- Ser competente en el análisis, interpretación del concepto de educación y los diferentes elementos que intervienen en el desarrollo de todo proceso educativo.
- Ser competente en el conocimiento de las diferencias y desigualdades sociales (clase social, cultura, género, etnia), en la identificación de las situaciones de discriminación educativa que puedan generar, así como en las acciones requeridas para promover la igualdad.

- Ser competente en la identificación, localización, análisis y gestión de la información y documentación pedagógica.

### **1.5. Procedimiento metodológico**

Este trabajo ha sido elaborado principalmente a partir de fuentes estadísticas proporcionadas tanto por el Instituto de la Mujer, como por referencias bibliográficas de diversa índole.

A partir de aquí, se destaca que en lo referente a las técnicas de investigación empleadas en este trabajo son tanto cuantitativas como cualitativas, la primera es entendida como un medio para medir el alcance de un fenómeno, por otro lado, la segunda es entendida como la busca de significados. De esta manera, la metodología cuantitativa de basa en el uso de técnicas estadísticas para dar a conocer ciertos aspectos de interés sobre la población que se estudia, utilizando análisis, estudios de libros y revistas, complementado esta información con la muestra tomada por medio de entrevistas.

Las técnicas cualitativas empleadas son dos: La técnica documental informativa que ha permitido realizar una recopilación de información propia de una revisión bibliográfica, de este modo se ha podido enunciar las teorías que sustentan el estudio realizado.

Por medio de la técnica de campo se ha recogido información mediante el contacto directo con el objeto de estudio, para ello se ha realizado una serie de entrevistas estructuradas, por medio de las cuales se han recogido testimonios de casos concretos que han permitido confrontar la teoría con la práctica educativa.

## **2. Coeducación y legislación educativa**

### **2.1. Breve recorrido histórico**

En primer lugar, cabe destacar que este trabajo hace, exclusivamente, referencia a las leyes educativas establecidas a partir de 1970, porque es principalmente, a partir de esta fecha, cuándo España se ha visto inmersa en numerosos cambios en educación, como prueba de ello, tenemos siete leyes educativas que se han ido aprobando desde entonces. Sin embargo, solo tres de dichas leyes han sido las vertebradoras de la

educación, la LGE de 1970, que tuvo vigencia hasta 1990, la LOGSE que derogó la primera, y la LOE de 2006.

A continuación, se hará hincapié en los apartados más relevantes, que sobre la igualdad de oportunidades, hacen referencia en cada una de ellas, empezando por la LGE, siguiendo con la LOGSE y terminado por la LOE.

### **2.1.1. Ley General de Educación (LGE)**

#### **2.1.2. Origen y desarrollo**

Ley 14/ 1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa fue impulsada por José Luis Villar Palasí, ministro de Educación español desde 1969.

Puesta en vigor durante el régimen político español que, bajo la dictadura del general Francisco Franco, gobernó España desde el fin de la guerra civil en 1936, hasta la muerte del dictador, hecho que supuso la disolución de las instituciones franquistas, en 1977. Esta ley se basaba en el conocido Libro Blanco de la Educación, en el cual se señalaban las anomalías del sistema educativo, con el fin de crear las bases de un nuevo ordenamiento, así pues, en ella se señala uno de los principales errores acontecidos en la educación en años anteriores, como es la escasa participación de la mujer en el sistema educativo español.

#### **2.1.3. Principios y fines que persigue:**

En las disposiciones generales del Boletín Oficial del Estado (BOE), número 187, del 6 de agosto de 1970, se publicaron principios que hacen referencia a la igualdad de oportunidades educativas en referencia a la igualdad entre hombres y mujeres, entre ellas se pueden citar las siguientes:

En el 2º artículo del título preliminar, podemos encontrar el siguiente principio:

“La Educación General Básica será obligatoria y gratuita para todos los españoles. Quienes no prosigan sus estudios en niveles educativos superiores, recibirán, también obligatoria y gratuitamente, una formación profesional del primer grado” (BOE, 1970: 3).

Por otra parte, en capítulo II, se expone lo referente a la educación general

básica, dentro del cual, encontramos que en el apartado 1 del artículo 15 de este capítulo se habla sobre la igualdad de oportunidades:

“La Educación General Básica tiene por finalidad proporcionar una formación integral, fundamentalmente igual para todos y adaptada, en lo posible, a las aptitudes y capacidad de cada uno” (BOE, 1970: 5).

Un aspecto más conservador, propio de esta ley, lo encontramos en el artículo 17.2 de esta ley, en la cual se afirma:

“Los programas y orientaciones pedagógicas serán establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia con la flexibilidad suficiente para su adaptación a las diferentes zonas geográficas y serán matizados de acuerdo con el sexo. En la elaboración de los programas cuidará la armonización entre las distintas materias de cada curso y la coherencia de contenidos entre todos los cursos que integren este nivel” (BOE, 1970: 6).

En el artículo 27 también se hace referencia a los programas de enseñanza, recalando lo que en el artículo 17.2 se dice (señalado anteriormente), incluyendo además que estos programas responderán a una educación personalizada y activa.

Sin embargo observamos un gran avance, relacionado con la formación de las mujeres para su posterior incorporación al mundo laboral en espacios del mundo laboral, hace alusión a lo que, en el artículo 98 del capítulo III del BOE, se proclama en relación a los centros no estatales:

“Las Entidades y empresas que empleen el trabajo de la mujer a cualquier nivel, en el número mínimo que el Gobierno señale, a propuesta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo y la Organización Sindical, estarán obligadas a contribuir, en las condiciones que reglamentariamente se preceptúen a la creación y sostenimiento de Centros de Educación Preescolar para los hijos de sus empleados” (BOE, 1970: 13).

#### **2.1.4. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)**

##### **2.1.5. Origen y desarrollo**

Publicada en el BOE de 4 de octubre de 1990, fue una ley educativa española, promulgada por el gobierno del PSOE y sustituyó a la Ley General de Educación de 1970, vigente desde la dictadura de Franco. Actualmente ha sido derogada por la Ley Orgánica de Educación (LOE), en el año 2006.

Tras la muerte de Franco y la consiguiente disolución de las instituciones franquistas, en 1978, la constitución española se convierte en la norma suprema del ordenamiento jurídico del Reino de España, a la que están sujetos los poderes públicos y los ciudadanos de España, en vigor desde el 29 de diciembre de 1978. Y tuvo mucho que ver en cuanto al reconocimiento de igualdad de oportunidades educativas para hombres y mujeres.

De esta manera, se destaca que en el Boletín Oficial del Estado (BOE), número 311, publicada el día 29 de diciembre de 1978, aparecen una serie de principios que hacen referencia a los derechos y deberes fundamentales que supuso el inicio de un cambio en cuanto a concepciones legislativas, de esta manera, se establece en el Artículo 27 de la constitución una serie de enunciados que a continuación se estacan:

- ❖ Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
- ❖ La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- ❖ Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- ❖ La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
- ❖ Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
- ❖ Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
- ❖ Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
- ❖ Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
- ❖ Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
- ❖ Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Bajo esta panorámica, en 1990, entra en vigor la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), es la ley que propugnó el gobierno socialista de Felipe González, para reformar la educación escolar y alargar la enseñanza obligatoria de los 14 a los 16 años y, en sus principios, se habla sobre coeducación.

### **2.1.6. Principios y fines que persigue:**

En las disposiciones generales del Boletín Oficial del Estado (BOE), número 238, del 4 de octubre de 1990, se publicaron una serie de principios que hacen referencia a la coeducación, entre ellas se pueden citar las siguientes:

La LOGSE estableció como principio normativo, sin precedente en la legislación española, el principio de no discriminación en razón de sexo, así esta ley, en el segundo párrafo de su Preámbulo, establece lo siguiente:

“El objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad” (BOE, 1990: 1).

En los párrafos 5º, 13º y 32, también se recogían llamadas a la igualdad, destacándose también el 2º artículo del título preliminar, en el que aparece redactado el siguiente principio:

“La efectiva igualdad de los derechos entre los sexos y al rechazo a todo tipo de discriminación así como el respeto a todas las culturas” (BOE, 1990: 5).

Por otra parte, en el apartado número 3 del artículo 57 del capítulo II, que hace referencia a la calidad de la enseñanza, se estipula:

“En la elaboración de tales materiales didácticos se propiciará la superación de todo tipo de estereotipos discriminatorios, subrayándose la igualdad de derechos entre los sexos” (BOE, 1990: 15).

En cuanto a la necesidad de corregir ciertas tendencias profesionales, se hace referencia en el artículo 60 del título 4º al siguiente principio:

“Las Administraciones educativas garantizarán la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que se refiere a las



distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones. La coordinación de las actividades de orientación se llevará a cabo por profesionales con la debida preparación. Asimismo las Administraciones educativas garantizarán la relación entre estas actividades y las que desarrollen las Administraciones locales en este campo” (BOE, 1990: 16).

### **2.1.7. Ley Orgánica de Educación (LOE)**

#### **2.1.8. Origen y desarrollo**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación es la ley Orgánica estatal que regula las enseñanzas educativas en España en diferentes tramos de edades, vigente desde el curso académico 2006/07.

En el 2006 se puso en vigor la Ley Orgánica de Educación (LOE), la cual defiende la existencia de la equidad, que de lugar a la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad. Es de interés destacar, que entre sus artículos se puede encontrar el término “coeducación”.

#### **2.1.9. Principios y fines que persigue:**

En las disposiciones generales del Boletín Oficial del Estado (BOE), número 106, del 4 de mayo del 2006, se publicaron una serie de principios que hacen referencia a la coeducación, entre ellas se pueden citar las siguientes:

En primer lugar, es importante señalar un objetivo de esta ley, que aparece en el preámbulo de la misma, asumiéndose así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

“Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y

mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas” (BOE, 2006: 4).

A continuación, seguidamente de este apartado también se promueve la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En el capítulo I, se hace mención al primer artículo, el cual se pueden destacar los apartados a, b, c y l. Sus principios y fines educativos, se sintetizan los objetivos en cuanto a la igualdad:

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Por otro lado, en lo referente a la organización de la educación primaria, en el cual se hace mención en el capítulo II, encontramos en el apartado 3 del artículo 18:

“En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá la de educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres” (BOE, 2006: 11).

En lo referente a los objetivos de la educación secundaria, en el cual se hace mención en el capítulo III, encontramos en el apartado 3 del artículo 23:

“Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres” (BOE, 2006: 12).

En los capítulos 24, en la organización del primer, segundo y tercer curso de la ESO, al igual que en la educación primaria, se cursará la materia de educación para la ciudadanía y los derechos humanos. En el artículo 25, se hace referencia a que en el cuarto curso, se puede observar que entre las materias obligatorias está la llamada “educación ético-cívica”, en la cual, se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Por otra parte, en cuanto a la disposición adicional vigesimoquinta, se fomenta de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y se utiliza la palabra de coeducación, así pues, en el BOE publicado en el 2006 se expone:

“Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España” (BOE, 2006: 45).

## **2.2. Ley General de Educación y Ley Orgánica de Educación, análisis comparativo.**

Partiendo del anterior recorrido legislativo, resulta relevante hacer mención a los avances educativos que se han producido, tras la aprobación de estas leyes, es decir, con esta comparación se pretende plasmar los avances conseguidos, en lo referente a la coeducación, a partir de 1970 en adelante.

Para ello, en un primer momento, cabe hacer mención a que ambas leyes se caracterizan por desarrollarse bajo el mandato de regímenes que se hayan diferenciados en función del grupo político, que en ese momento, se encontraba al poder y que responden a su vez, a un modelo de sociedad caracterizado por ideologías sociales muy distintas e incluso contradictorias. En este apartado también se hará mención a testimonios de personas que estudiaron bajo el periodo del régimen franquista así como también, en los años correspondientes a la transición a la democracia (1978). A partir de vivencias recogidas, de personas de entre 45 y 50 años, de esta manera se pone en relieve la existencia de elementos que no se tenían en cuenta en el currículo oficial (ver anexo 2).

Por ello, tras hacer un recorrido legislativo, se entrevé que la principal diferencia que en relación con la igualdad entre hombres y mujeres, de ambas leyes, tiene que ver

con la concepción que se aprecia sobre la coeducación y la escuela mixta, es decir, en sus correspondientes legislaciones se observa que hay diferentes maneras de abordar la igualdad de oportunidades educativas entre ambos sexos.

Así pues, en lo referente al lugar que ocupa la coeducación en la LGE, cabe decir que tanto en el Libro Blanco como en la propia legislación educativa de 1970, si bien defienden la educación obligatoria sin discriminación de ningún tipo y aparentemente, reconoce la igualdad de oportunidades en materia educativa para hombres y mujeres, rompiendo con la tradición franquista de la segregación por sexo, y estableciéndose la escolarización mixta, sin embargo de estos datos y también de la información recogida en las entrevistas, se entrevé que el hecho de que chicos y chicas compartieran el mismo espacio en el aula, no garantizaba una educación en igualdad, ya que en ella, no se hace mención alguna a la coeducación, puesto que en dicha ley no se aparta de los objetivos que proponen formar esposas y amas de casa, es decir, estableció las enseñanzas diferenciadas por sexo, reafirmando las diferencias basadas en su capacidad para los estudios, a pesar de la supuesta igualdad educativa, siendo el objetivo principal que debía seguir el género femenino, acceder al matrimonio y por consiguiente, dejar a un lado sus actividades laborales para recluirse en su hogar, este hecho se reflejaba en la educación, de ahí a que existiera un currículum discriminado en función del sexo.

Por el contrario, la LOE no sólo hace referencia a las escuelas mixtas sino que además, apuesta por un currículum igualitario, en la que no se produzca una separación en función de sexo dentro del aula y tanto las niñas como los niños impartan las mismas asignaturas y contenidos, es decir, sin adaptaciones en función del sexo. Incentivando la transmisión y puesta en práctica de valores que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. De esta manera, esta ley utiliza el término de coeducación, algo impensable en el contexto legislativo en la que se promueve la LGE.

Por otro lado, la LGE, si bien reconoce la igualdad de oportunidades de acceso a la educación, no considera a las mujeres iguales a los hombres en el acceso al mundo del trabajo y valora como más importante su labor como amas de casa y en la crianza de los hijos, funciones que requieren una buena educación de la mujer. De esta manera, otra evidencia que pone de manifiesto la desigualdad existente hace referencia a que, según los datos recogidos en las entrevistas, muchas veces se decía que las niñas no necesitan una cultura profunda, porque ello las puede distraer y alejar de su función principal, la de esposas y madres. Estos estereotipos se refuerzan también en el terreno de las interacciones verbales, en términos de Bernstein (1988), las diferencias entre los

espacios y actividades consideradas masculinas o femeninas van desapareciendo, no ocurre lo mismo con las interacciones escolares.

Esta situación de desigualdad se veía incrementada si se provenía de una clase social baja ya que, dos de las mujeres entrevistadas, las cuales pertenecían a un extracto económico bajo no pudieron proseguir con sus estudios, por el contrario, una de las mujeres, perteneciente a la clase media, tuvo la oportunidad de cursar estudios superiores, por otro lado, el hombre aunque también pertenecía a una clase social media-baja, consiguió recibir una formación profesional de primer grado. Con ello, queda de entredicho la igualdad de oportunidades educativas entre hombres y mujeres, ya que sobre las mujeres caían ciertos tópicos machistas que hacían que las expectativas, por parte de la sociedad en general, en cuanto a su incorporación laboral fueran negativas, situación que se agravaba si dichas mujeres pertenecían a una clase social baja.

Sin embargo, la LOE tiene un carácter igualitarista, orientado a preparar a la mujer para alcanzar los espacios de poder del hombre, es decir, la mayor igualdad entre hombres y mujeres, que puede observarse en la creciente participación de las mujeres en diferentes escenarios laboral, político, doméstico, académico, cultural no siempre se acompaña de cambios ideológicos que hagan posible la independencia y la autonomía de las mujeres, ni de transformaciones estructurales que sostengan nuevos modelos de relaciones de género. Por ello, el acceso de las mujeres a los distintos ámbitos que tradicionalmente han estado reservados a los hombres, no se ha visto acompañado, en la misma medida, por una mayor presencia de los hombres en el espacio doméstico.

### **3. Igualdad de género en las aulas.**

#### **3.1. La coeducación en la práctica**

En la actualidad, se ha puesto de manifiesto que la escuela mixta no asegura la desaparición del sexismo, es por ello, que tras desaparecer ciertas trabas legales que impedían la igualdad educativa entre los sexos se han ido produciendo cambios en la educación dirigidos a la promoción y desarrollo de las mujeres. En este sentido, se destaca que la escuela se presentaba como una oferta neutral e igualitaria pero ejercía una socialización diferenciada que se traducían en resultados dispares entre hombres y mujeres. La coeducación hoy, es entendida como una forma de combatir la discriminación sexista, es decir, encaminar la educación hacia el logro de la eliminación de barreras que impiden la igualdad de oportunidades (Ballarín, 2001).

Ciertas observaciones de la práctica educativa ponen en evidencia las dificultades que se siguen encontrando en el sistema educativo, así pues, tras la aparente igualdad de la escolarización mixta, existen varios elementos discriminatorios que hacen ver a las mujeres como seres dependientes y pasivos. En este sentido, juega un papel importante el currículo oculto, él cual, sobre todo por medio de libros escolares y otros condicionantes como el tarto diferenciado en función de sexo en la vida escolar, siendo todos estos elementos, objeto de estudio en los últimos años.

### **3.1.1. Análisis sobre la incidencia del currículo oculto en la práctica educativa.**

Los métodos que la escuela tradicionalmente ha utilizado una serie de recursos entre los que cabe contar, los libros de texto, de los cuales se puede entrever el rol social de la mujer analizando los datos que aporta sobre el bajo protagonismo femenino, que comparado con el masculino, muestra en su contenido.

De este modo, tanto el lenguaje que empleamos como los distintos materiales que usamos para nuestro aprendizaje, contienen sesgos sexistas, un ejemplo de ello, es por ejemplo, que determinadas palabras sólo se usan para referirse a las mujeres, infravalorándolas ya que ofrece una realidad de lo femenino errónea. La discriminación lingüística es aún más observable cuándo se utiliza el genero masculino como si abarcara ambos sexos: “La utilización del masculino como presunto genérico contribuye, también, a falsear la realidad” (Flecha y Núñez, 2001: 203).

La Comisión Asesora sobre el Lenguaje del Instituto de la Mujer en el 2008, elaboró un documento en el que se pone de manifiesto la falta de representación simbólica de las mujeres en la lengua. En este sentido, se parte de la premisa de que la utilización del masculino para referirse a los dos sexos no consigue representarlos, excluyendo a las mujeres. Aquí entra en juego el léxico empleado por los libros de texto, los cuáles, en ocasiones utiliza el término “el hombre” en sentido universal como sujeto de la oración. También en nuestra vida cotidiana, encontramos ilustraciones generales que utilizan el masculino genérico como norma. Para evitar esta invisibilización de las mujeres dicha Comisión promueve el uso de una serie de genéricos a tener en cuenta (Ver anexo 3).

Por otra parte, en muchas ocasiones el discurso está construido como si únicamente existiera un sujeto, el masculino, y las mujeres sólo existieran por su relación en él. Haciendo ver el papel de las mujeres como dependientes, complementos o subalternas. (Ver anexo 4).

Una de las investigaciones realizadas por Nieves Blanco (El sexismo en los materiales educativos de la ESO. Instituto Andaluz de la Mujer, Sevilla, 2000), en la cual analiza los libros editados entre 1996 y 1997, llegan a la misma conclusión que los estudios anteriormente citados. Ballarín en su libro *La educación de las mujeres en la España Contemporánea*, hace referencia al estudio realizado por Nieves Blanco en el 2000, pudiéndose obviar distintos elementos discriminatorios:

1. *Mayor utilización de un masculino genérico que oculta individualidades sexuadas.*
2. *Aunque se han incrementado os personajes femeninos, los masculinos siguen superando a éstos, ya se trata de personajes globales, protagonistas o secundarios.*
3. *Los personajes femeninos, aparecen con una definición social limitada y siguen presentándose de forma estereotipada* (Ballarín, 2001: 153-154).

Por parte del docente, también se observan diferencias a la hora de dirigirse al alumnado, ya que algunos estudios sobre interacciones verbales que se producían en las aulas se demostró que, de manera inconsciente se prestaba más atención a los niños que a las niñas (Subirats y Brullet, 1988).

En este sentido, cabe citar una investigación realizada en Cataluña realizado por el Instituto de la Mujer en 1987, en la que fueron seleccionadas 12 escuelas, observando al alumnado desde 4 a los hasta 14 años en la Educación General Básica (EGB), obteniendo por resultado el análisis de un estudio cuantitativo en el cual se contabilizaros las palabras de los docentes dirigidos a niños o a niñas, siendo la primera contrastación que surge es que globalmente, se habla mas a los niños que a las niñas, en una proporción de 100 a 74 palabras, es decir, en un 26% más a los niños (ver anexo 5).

En este estudio, se concluye que la proporción de mujeres que aparecen en los libros de texto de los 6 cursos de E.G.B. es mucho inferior al de los hombres (ver anexo 6).

También se pone de manifiesto, que en las ilustraciones, las mujeres pocas veces son activas y participativas, lejos de ello, aparecen a menudo representando la sumisión y la espera. Sin embargo, el hombre no es presentado como exponente de sensibilidad, mas bien, aparece como un agente cercano al poder, la agresividad, etc. Esto deriva a que dichos datos no varíen si prestamos atención a los oficios representados por cada uno de los sexos, dando a las mujeres una categoría inferior tanto de cualificación como

de prestigio social, obtenemos un dato similar si observamos la elevada proporción de personajes con roles centrales masculinos frente a los femeninos (ver anexo 5).

Por otro lado, resulta interesante destacar que los Poderes Públicos propagados en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la cual en el artículo 14 habla sobre la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo. De este modo, resulta incoherente que la LOE 2/2006, utilice herramientas que obstaculizan la ejecución real de un lenguaje no sexista.

A modo de análisis cuantitativo, podemos observar lo siguiente:

- ❖ Al referirse al conjunto de alumnado, lo hace en masculino (alumnos) 181 veces, en femenino (alumnas) ninguna, como alumnos y alumnas 6 veces y finalmente como alumnado 106 veces (García Luque, 2013: 102).
- ❖ En el caso del profesorado la cuestión es más grave, ya que lo nombra en masculino (profesores) en 97 ocasiones, en genérico profesorado en 84 ocasiones y en ningún momento se nombra al colectivo femenino (García Luque, 2013: 102). Nos resulta especialmente grave si tenemos en cuenta los datos aportados por el Ministerio de Educación y el Instituto de la Mujer, en los que queda patente que la educación primaria sigue siendo una carrera monopolizada por las mujeres, esto es, sigue dentro de las mal denominadas “carreras femeninas”.

## **3.2. Nuevos interrogantes**

### **3.2.1. ¿Volver a la segregación por sexo en las aulas?**

Históricamente, la utilización del criterio del sexo del alumnado ha sido la principal causa de agrupamiento del mismo, dando lugar a la existencia de un currículo diferenciado. De esta manera, Marina Subirants, (2010), en una revista de Sociología de la Educación, declara que el sistema escolar español, hasta los años ochenta, e incluso, en la actualidad, sigue queriendo hacer una diferenciación del alumnado.

En España, tras generalizarse la escuela mixta y concebirse como la forma institucional que ha permitido el gran avance educativo de la población en los últimos 30 años, se pudieron observar las insuficiencias de esta, la escuela mixta pasó a ser entendida como un paso que aunque necesario, no es suficiente para llegar a una educación que coloque a las niñas y niños en el mismo plano de importancia. Algunos



datos que se han recogido para argumentar los avances que ha tenido la escolarización mixta son los siguientes:

“En 1982 había todavía en España algo más de 6 millones de personas analfabetas o sin estudios, de las cuales un 62%, aproximadamente, eran mujeres (equivalente a unos 3’7 millones de mujeres. Más tarde, en 2007, el analfabetismo afecta a 858.600 personas de las que casi el 70% son mujeres (570.000 mujeres), en definitiva, la cifra de personas sin estudios se ha reducido potencialmente” (Subirats, 2010: 145).

Hoy en día, la base ideológica general de aceptación de la desigualdad entre los sexos, no es la misma, pues no tendrían cabida en la sociedad occidental, así pues, los argumentos se dirigen a naturalizar las diferencias. En primer lugar, uno de estos argumentos son las diferencias en cuanto a desarrollo y maduración entre niños y niñas, que complican, al educarlos conjuntamente, los procesos educativos de unos y otras. Cabe destacar a la autora María Clavo Charro (2006), la cual expone lo siguiente:

“Sería ideal que el modelo mixto huyera del igualitarismo neutralizante de los sexos. Pero es muy difícil. Si se enseña a las niñas se aburren; mientras que si se enseña de manera explícita y ágil a los niños se pierden. El ritmo de maduración y desarrollo en los varones es mucho más lento que el de las niñas. Solucionar esto es muy complicado” (Clavo Charro, 2006: 148).

Otro de los argumentos utilizado por esta autora, se basa en las diferencias en el comportamiento y actitudes entre niñas y niños, que implican un elemento negativo – violencia, retraso escolar, falta de estímulos de competición...- cuando se produce una educación conjunta.

De esta manera se afirma que a los niños se les priva de su masculinidad en su convivencia con las niñas, de los elementos de competitividad que resultan estimulantes para ellos. De esta manera encontramos la siguiente cita:

“Los chicos españoles son cada vez más analfabetos que las chicas. Nuestro sistema educativo está dando a los muchachos mucho menos de lo que merecen académicamente hablando. Las soluciones propugnadas desde ámbitos gubernamentales sugieren sin embargo la eliminación de la masculinidad de los jóvenes en el desarrollo de programas de igualdad de género y otras medidas contra el sexismo en las aulas...” (Calvo, 2006: 148).

En este sentido Subirats (2010), defiende que la desigualdad se concibe como una premisa básica, es decir, una diferencia basada en la naturaleza y es, por lo tanto,

inmutable. Sin embargo, que estas diferencias tengan que traducirse en distintas formas de educación no está del todo claro, porque si todas las diferencias se atendieran de manera diferente se tendría que fragmentar la escuela al infinito.

En cuanto a la violencia en los centros segregados, cabe decir que en base a observaciones realizadas por el equipo del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad Autónoma de Barcelona del 2000, acerca de la violencia de los centros educativos, pusieron de manifiesto que el mayor número de agresiones se producen de chicos a chicos, sin embargo el mayor número de quejas al profesorado, no procede de agresiones recibidas por los chicos, sino por las chicas. Es decir, los mismos gestos toman un valor distinto según el género de quienes lo sufren.

En este momento, puede citarse a una de las defensoras de la coeducación, María Sánchez Arbós (2001), la cual, con el objetivo de defender la educación conjunta, proponía lo siguiente:

“Con referencia al trabajo manual, sería muy discutible la convivencia y aun la necesidad de que los niños también cosieran, porque manualmente nada hay que adiestre la mano como la aguja, y ¿qué más dará coser tela o cartón o cualquier otra materia?” (Sánchez Arbós, 2001: 110).

Para finalizar, resulta interesante citar a Subirats, M y Tomé, (2007), las cuáles defienden la coeducación recalando que la escolarización mixta no ha terminado de resolver las cuestiones que tenía planteadas, en la actualidad sigue siendo asimétrica la posición de hombres y mujeres en la escuela mixta, una prueba de ello, es que no se han conseguido modificar los libros de éxito, es decir, no se ha introducido en la materia curricular los temas relativos a la igualdad entre hombres y mujeres y el intento realizado de la Educación para la ciudadanía ha desatado una batalla por parte de los sectores más conservadores, concretamente la Iglesia y el Partido Popular (PP). Tampoco se ha conseguido un uso de los equilibrios de los espacios ni de los tiempos, ni un cambio suficientemente claro en el lenguaje.

### **3.2.2 La presencia de las mujeres en la educación superior.**

En la actualidad, una de las formas en las cuales se refleja la distinción de sexos es en los estudios universitarios elegidos por las alumnas siguen estando vinculados, en parte, a espacios relacionados con la figura femenina, considerando que algunas de las razones por las cuales muchas mujeres no eligen estudios catalogados como

“masculinos”, se debe a que se perciben estos ámbitos como ajenos a los femenino y, por lo tanto, a las mujeres y a sus intereses.

Por lo que se deduce que ciertas ideología sexistas se reflejan en la sociedad actual, así pues, hoy en día a simple vista no se aprecia grandes diferencias entre los diferentes sexos pero en algunos aspectos aún existe desigualdad de género en el ámbito educativo, con esto nos referimos a que la mayoría del profesorado imparte sus clases empleando frecuentemente un lenguaje sexista. De este modo se termina consiguiendo que el alumnado termine interiorizando el sexismo y esta ideología que terminan teniendo va a ser muy difícil de cambiar.

En pleno siglo XXI, se puede afirmar que las mujeres son mayoría en los niveles posobligatorios de enseñanza, exceptuando los estudios de formación Profesional, los cuáles se siguen dirigiendo, en mayor medida a los hombres. Para corroborar esta hipótesis se puede hacer referencia datos aportados por el Instituto de la Mujer (2008), los cuales hacen referencia al acceso de las mujeres a los ciclos formativos en los que las mujeres representan un porcentaje sustancialmente menor que el de los hombres, sin embargo, con respecto a la universidad, ocurre lo contrario. Siendo las diferencias de acceso a estudios superiores, mayores a medida que pasan los años (ver anexo 8).

Según datos aportados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (CIDE) 2009, dentro de la formación universitaria ocurre lo mismo, siendo más representativa el porcentaje de la presencia de mujeres, netamente inferior en las carreras técnicas (ver anexo 9).

Ahora bien, si se analizan los datos de evolución del alumnado universitario, observamos que el número de alumnas, matriculadas en la universidad, se ha incrementado en una proporción significativamente mayor al de los alumnos. En el curso escolar 2005-2006, se observa que es especialmente llamativo el incremento de mujeres en estudios de tipo técnico. Por otra parte, en 1982 solamente los estudios de humanidades y de Ciencias de la Salud tenían mayor participación femenina, en la actualidad aparecen como especialmente feminizados los estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas, así como los de Ciencias Experimentales, quedando las carreras técnicas masculinizadas (ver anexo 10).

#### 4. Conclusiones

A modo de conclusión, se puede decir que tradicionalmente el sistema educativo se ha visto envuelto en constantes luchas de poder, provenientes de partidos políticos, que a su vez, han estado condicionados por ideologías sociales que han repercutido directamente en el sistema educativo y que se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- ❖ La escuela sigue siendo sexista, teniendo sus manifestaciones en el trato dispensado tanto a los niños como a las niñas
- ❖ La educación dada a los niños y niñas se homogeniza, pero no sobre la base de la fusión de ambos modelos, sino por el predominio de uno de ellos, el del varón. Es decir, los comportamientos correspondientes al modelo, tradicionalmente femenino, se consideran inadecuados y van desapareciendo paulatinamente de la práctica escolar.
- ❖ Se produce una homogeneización del modelo curricular transmitido, pero no en el énfasis de su transmisión, que es menor para las niñas.
- ❖ Este fenómeno de “marginación” de las niñas, se da de manera inconsciente por parte del profesorado.

Por medio de las entrevistas, se han podido conocer casos concretos que han puesto de manifiesto una de las amenazas más relevantes en el sistema educativo actual, como es la vigencia de estereotipos sociales, que además, se refuerzan constantemente y que de modo inconsciente la sociedad reproduce. Aunque en la actualidad estos estereotipos no sean tan visibles y se hable de educar conjuntamente no podemos obviar los condicionantes antes mencionados. Tampoco podemos olvidar que los debates actuales que giran en torno a las escuelas segregadas o mixtas, no dejan que este tema se encuentre zanjado, sino que por el contrario, promueve cambios que se traducen en que se terminen por abordar cuestiones aún pendientes.

Sin embargo, como aspecto a tener en cuenta sobre la educación igualitaria a nivel mundial, cabe citar algunos datos que ponen en relieve que las luchas para la igualdad en España y el apoyo político, han tenido sus frutos, ya que siguen existiendo grandes barreras en cuanto al acceso de las mujeres a la educación, en este sentido resulta interesante hacer una pequeña referencia a la situación educativa de las mujeres en un marco más amplio, así pues, teniendo en cuenta los datos aportados por el instituto de estadística de la UNESCO (2000), mundialmente se estima que en 1998

habían aproximadamente unos 880 millones de adultos analfabetos, de los cuales, un 64% eran mujeres. Así pues, dicho instituto de estadística da a conocer las diferencias entre el nivel de alfabetización mundial de hombres y mujeres, siendo estas últimas las que a lo largo de los años siguen presentando menores índices de alfabetización (ver anexo 11).

Estos datos ponen en evidencia que a pesar de que en nuestro país aún quedan muchos aspectos por mejorar, en lo que se refiere a la educación de la mujer, ha avanzado a pasos gigantescos, ya que las reformas escolares han atendido a hacer realidad la existencia de la coeducación.

## 5. Referencias bibliográficas

- ❖ Alario, C.; Bengoechea, M.; Lledó, E.; y Vargas, A. NOMBRA. Comisión sobre el Lenguaje (2008). *La representación del masculino y el femenino en el lenguaje*. Madrid: El Instituto de la Mujer.
- ❖ Ballarín Domínguez, P. (2001). *La educación de las mujeres en la España contemporánea (s. XIX y XX)*. Madrid. Síntesis.
- ❖ Ballarín Domínguez, P. (2011). Memoria de la educación de las mujeres. En Lomas, C. (coord.). *Lecciones contra el olvido: Memoria de educación y educación de la memoria* (pp. 77-110). Barcelona: Octaedro.
- ❖ BOE (1970). Ley General de Educación. Recuperado de:  
<http://www.uned.es/amop/legislacion/espana/lge1970.htm>
- ❖ BOE (2006). Ley Orgánica de Educación. Recuperado de:  
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>
- ❖ BOE (1990). Ley Orgánica General del Sistema Educativo. Recuperado de:  
<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-25037>
- ❖ Del Amo, M<sup>a</sup> Cruz (2009). *La educación de las mujeres en España. De la amiga a la universidad*. Consejo Escolar del Estado. Participación educativa. Recuperado de:  
[www.mec.es/cesces/revista/revista11.pdf](http://www.mec.es/cesces/revista/revista11.pdf)
- ❖ Flecha García, C. Y Núñez Gil, M. (eds.) (2001), *La educación de las mujeres: Nuevas perspectivas*. Sevilla, Universidad de Sevilla y Fundación El Monte.
- ❖ García Luque, A. (2013). *Igualdad en las aulas de la educación primaria: Apuntes teóricos y guía orientativa de recursos*. Universidad de Jaén: Torredonjimeno, S.L.

- ❖ Grañeras Pastrana, Montserrat; Del Olmo Campillo, Gemma; Gil Novoa, Natalia; García Blanco, Miriam; Boix Bernal, Montserrat. Instituto de la Mujer y Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (CIDE), (2001). *Las mujeres en el Sistema Educativo*. Madrid: El Instituto de la Mujer.
- ❖ Holgueras Pecharromán, (1996). M., *Mujeres en el mundo*. Madrid: El Instituto de la Mujer.
- ❖ Instituto de Estadística. UNESCO.org. (2002). Recuperado de:  
[http://www.iiz-dvv.de/index.php?article\\_id=638&clang=3](http://www.iiz-dvv.de/index.php?article_id=638&clang=3)
- ❖ MEC (1969). *La educación en España: Bases para una política educativa*. Madrid: Instituto de Formación Universitaria.
- ❖ Ministerio de Educación e Instituto de la Mujer (2009). *Las mujeres en el sistema educativo II*. Madrid: Litografía arte S.L.
- ❖ Monereo Atienza, Cristina, (2012). *Hacia un concepto complejo de igualdad*. Madrid: Dykinson. S.L.
- ❖ Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Fundación Foessa (1970), *Metas educativas para el 2021. La educación que queremos para la generación de los bicentenarios*. Madrid: Fundación Santillana.
- ❖ Salanova Sánchez, E. *Francisco Giner de los Ríos y los pedagogos de la institución libre de enseñanza*. Recuperado de:  
[http://www.uhu.es/cine.educacion/figuraspedagogia/0\\_ginerdelosrios.htm](http://www.uhu.es/cine.educacion/figuraspedagogia/0_ginerdelosrios.htm)
- ❖ Subirats, M. (2010). ¿Coeducación o escuela segregada? Un viejo y persistente debate. *Sociología de la Educación*. 3 (1), 143-158.
- ❖ Subirats, M. y Tomé, (2007). *Balones fuera. Reconstruir los espacios desde la coeducación*. Barcelona: Octaedro.
- ❖ Toboso. P. (2009) Las mujeres en la transición. Una perspectiva histórica: antecedentes y retos. En Martínez Ten, C; Gutiérrez López, P.; González Ruiz (eds.). *El movimiento feminista en España en los años 70*. (pp. 71-98). Madrid: Ediciones Cátedra.
- ❖ Tomé, Amparo (2005). *Coeducar es educar para la vida* (versión electrónica). Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Recuperado de:  
<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/tomasysbarra/WebTYbarra/Coeducaci%C3%B3n.html>

## 6. Anexos

### Índice de anexos:

1. Anexo	
Diferencias entre el nivel educativo de hombres y mujeres.....	32
2. Anexo	
Entrevistas: Casos concretos.....	33
3. Anexo	
Uso del lenguaje sexista.....	34
4. Anexo	
Ejemplos del uso del lenguaje genérico.....	35
5. Anexo	
Lenguaje del docente.....	36
6. Anexo	
Sexo de los personajes en libros de textos.....	36
7. Anexo	
Rol de los personajes de los libros de texto.....	37
8. Anexo	
Diferencias entre hombres y mujeres por el tipo de estudio seleccionado .....	37
9. Anexo	
Diferencias en las ramas de estudio seleccionadas en la universidad.....	39
10. Anexo	
Avances en la igualdad con respecto a las ramas de estudio seleccionadas.....	39
11. Anexo	
Diferencias de alfabetización entre hombres y mujeres a nivel mundial.....	40
12. Anexo	
La Institución libre de enseñanza.....	40

**1. Anexo****Diferencias entre el nivel educativo de hombres y mujeres**

Nivel educativo	Nº (en miles)	% Mujeres
Analfabetos	1140,4	70,15
Estudios primarios incompletos	4576,5	57,65
Educación primaria	13290,2	54,37
Formación e inserción laboral que no se precisa título de primero etapa de secundaria	44,6	54,93
Primera etapa de educación secundaria	7307,3	47,65
Formación e inserción laboral que precisa título de primero etapa de secundaria.	71,1	52,46
Segunda etapa de educación secundaria	5261,1	50,61
Formación e inserción laboral que precisa de título de educación secundaria	16,5	26,06
Enseñanza técnico-profesionales de grado superior	1663	42,39
Enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo	3926,7	51,99
Estudios de especialización profesional	21,5	37,20
Enseñanzas universitarias e tercer ciclo (doctorado)	66,2	35,34
<b>TOTAL</b>	<b>32.876,1</b>	<b>51,85</b>

- Población de 16 y más años y porcentaje de mujeres por nivel educativo alcanzado. Cuarto trimestre de 2000.
- Elaboración del CIDE a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

**2. Anexo:****Entrevistas: Casos concretos**



### Datos técnicos

La entrevista ha sido realizada por: María Nazaret Rodríguez Domínguez

Título: Coeducación

Realizada a: 4 personas cuya identidad no se revela

Resumen: La personas entrevistadas nos hablan, principalmente, sobre como era la distribución de las aulas, si estaban divididos por sexos, las asignaturas que cursaban, el papel que tenían los docentes.

Modelo de entrevista: Es semiestructurada, en ella se ha tenido en cuenta el objetivo de su realización, también se ha hecho un muestreo de las personas a entrevistar, siendo los seleccionados informantes clave sobre la temática tratada.

Los datos de las personas entrevistadas se pueden sintetizar de la siguiente manera:

<b>1ª Entrevista</b>	❖ Sexo: Mujer ❖ Edad: 50 años ❖ Realizada: El día 1 de Mayo del 2015.
<b>2ª Entrevista</b>	❖ Sexo: Mujer ❖ Edad: 49 años ❖ Realizada: El día 5 de Junio del 2015.
<b>3ª Entrevista</b>	❖ Sexo: Mujer ❖ Edad: 49 años ❖ Realizada: El día 5 de Junio del 2015.
<b>4ª Entrevista</b>	❖ Sexo: Hombre ❖ Edad: 45 años ❖ Realizada: El día 5 de Junio del 2015.

#### ▪ **Guión de la entrevista:**

- 1.- ¿Qué edad tiene?
- 2.- ¿Cuál era su lugar de residencia cuando asistía al colegio?
- 3.- ¿A qué estrato socioeconómico pertenecía?
- 4.- ¿Sus padres querían que asistiera al colegio o preferían que se encargara de otras labores?

- 5.- ¿Cuáles eran los métodos de enseñanza que impartía el docente, es decir, la forma de dar la clase? ¿Eran iguales para todo el alumnado?
- 6.- ¿Cuáles eran las normas del centro, eran para todo el alumnado igual?
7. ¿Las asignaturas eran las mismas tanto para las chicas como para los chicos?
- 8.- ¿Los chicos y chicas estudiaban conjuntamente en el mismo aula?
- 9.- ¿Cómo era la distribución de las aulas?
- 10.- ¿Cómo era la relación entre los compañeros de clases, es decir, entre los chicos y chicas?
11. ¿Qué conocimiento tiene acerca de lo que la legislación actual dice en materia de igualdad educativa entre hombres y mujeres, es decir, conoce el debate actual sobre si es o no favorable para los educandos regresar a una segregación en función de sexo?

### 3. Anexo:

#### Uso del lenguaje sexista

En lugar de estas palabras	Utilizar estas palabras
El hombre	<b>El ser humano</b>
Los maestros, padres alumnos	<b>La comunidad escolar</b>
Los médicos	<b>El personal médico</b>
Los adolescentes	<b>La adolescencia</b>
Los jóvenes	<b>La juventud</b>

Se puede evitar	Se puede utilizar
En la prehistoria el hombre vivía en cuevas	<b>En la prehistoria vivíamos en cuevas</b> <b>En la prehistoria se vivía en cuevas</b>

- Ejemplo del uso del genérico para referirse a ambos sexos
- Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la Comisión Asesora sobre el Lenguaje del Instituto de la Mujer (2008). Pág. 17

Se puede evitar	Se puede utilizar
Se recomienda a los usuarios de la tarjeta	<b>Recomendamos que utilice su tarjeta</b>

que la utilicen debidamente	<b>debidamente</b>
El abonado sólo deberá introducir la tarjeta de transporte en las máquinas automáticas de trenes.	<b>Si usted posee un abono de transporte, sólo deberá introducir su tarjeta en las máquinas automáticas de trenes.</b>

- Ejemplo del uso del genérico para referirse a ambos sexos
- Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la Comisión Asesora sobre el Lenguaje del Instituto de la Mujer (2008). Pág. 21

#### 4. Anexo

##### Ejemplos del uso del lenguaje genérico

Se puede evitar	Se puede utilizar
Los nómadas se trasladaban con sus enseres, mujeres, ancianos y niños de un lugar a otro.	<b>Los grupos nómadas se trasladaban con sus enseres de un lugar a otro.</b>
Se organizan actividades culturales para las esposas de los congresistas.	<b>Se organizan actividades culturales para personas que acompañen a las y los congresistas.</b>
A las mujeres les concedieron el voto después de la primera Guerra Mundial.	<b>Las mujeres ganaron el voto después de la primera Guerra Mundial.</b>

- Ejemplo del uso del genérico para referirse a ambos sexos
- Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por la Comisión Asesora sobre el Lenguaje del Instituto de la Mujer (2008). Pág. 25

#### 5. Anexo:

##### Lenguaje del docente

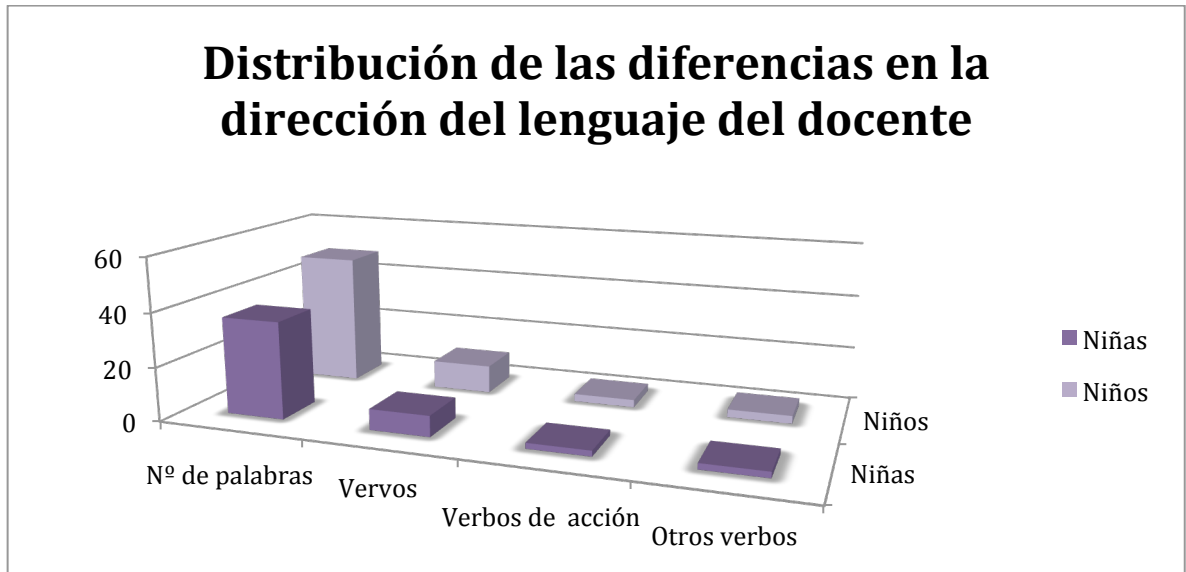


Gráfico 1: Diferencias cuantitativas en el lenguaje del docente dirigido a los niños y las niñas. Valores absolutos.

Elaboración propia a partir de datos aportados por el Instituto de la Mujer (1987) “*La investigación en España sobre mujer y educación*”. Madrid. Pág. 22

## 6. Anexo:

### Sexo de los personajes en libros de textos

PERSONAJES FEMENINOS		PERSONAJES MASCULINOS	
Lengua	25,7%	Lengua	74,3%
Ciencias sociales	25,5%	Ciencias sociales	74,5%

- Personajes que aparecen en las ilustraciones del libro lengua española y ciencias sociales.
- Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por Ministerio de cultura del instituto de la mujer (1984), pág. 36.

## 7. Anexo:

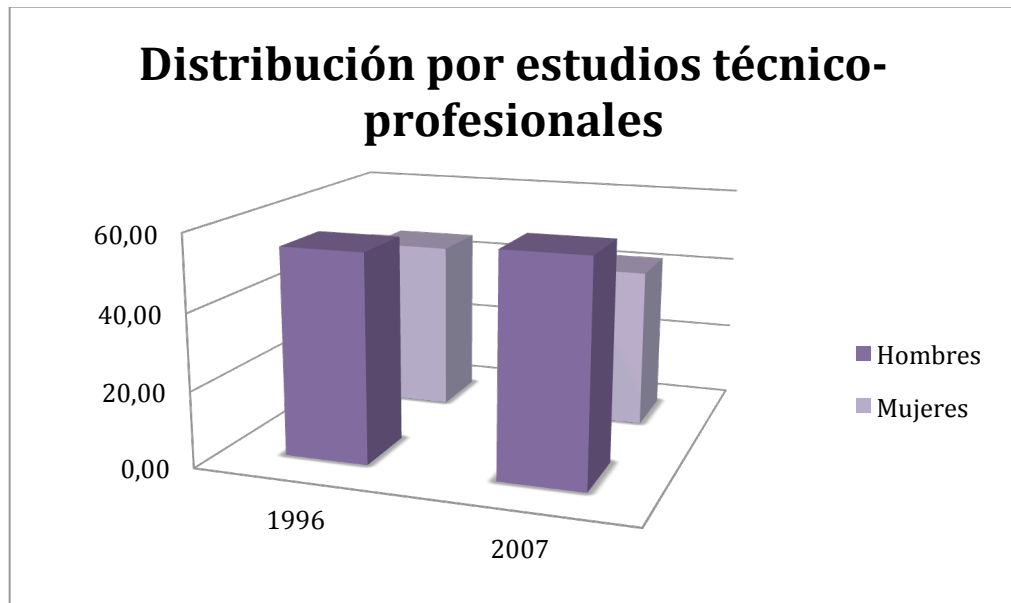
### Rol de los personajes de los libros de texto

	ROL CENTRAL		ROL COMPARTIDO	
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino
<b>LENGUA</b>	21,6%	78,1%	30,3%	69,6%
<b>C. SOCIALES</b>	22,4%	77,6%	33,7%	66,3%
<b>TOTAL</b>	22,0%	78,0%	32,3%	67,7%

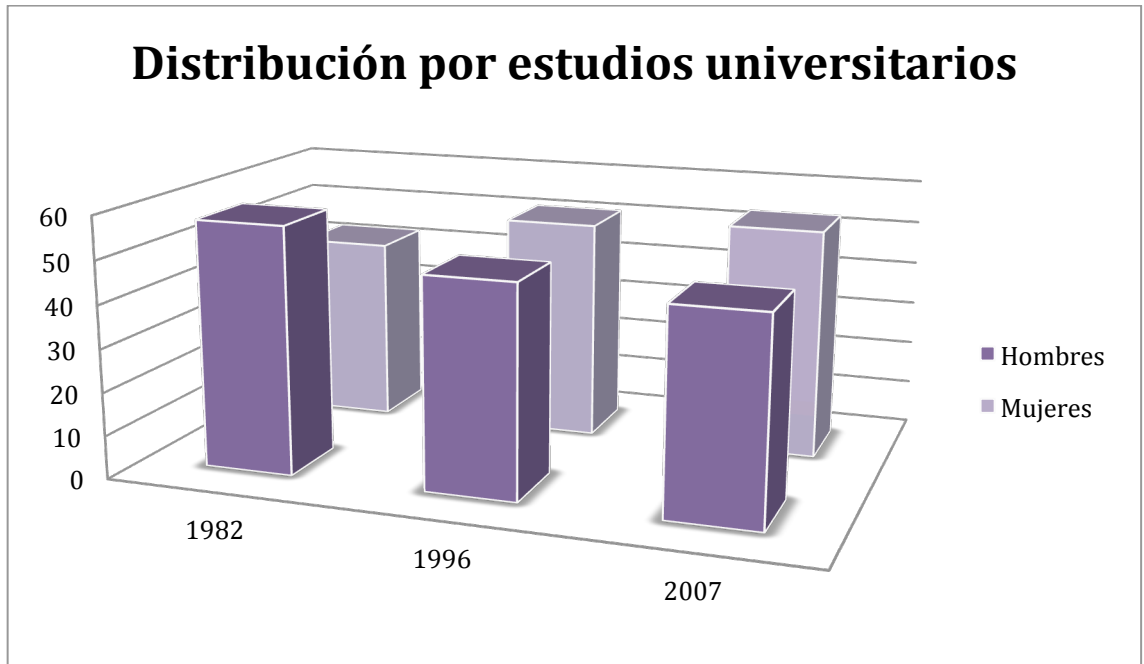
- Rol de los personajes que aparecen en las ilustraciones del libro lengua española y ciencias sociales.
- Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por Ministerio de cultura del instituto de la mujer (1984), pág. 39.

## 8. Anexo

### Diferencias entre hombres y mujeres por el tipo de estudio seleccionado



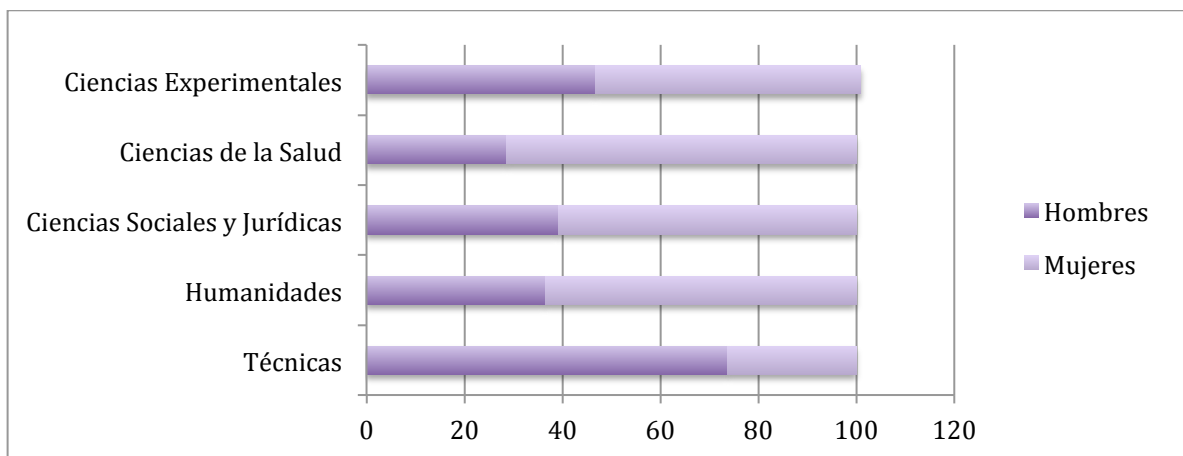
- Gráfico 2: Porcentaje de hombres y mujeres en los estudios técnico-profesionales (1996-2007).
- Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por el Instituto de la Mujer (1983-2008). Pág. 48.



- Gráfico 3: Porcentaje de hombres y mujeres en los estudios universitarios (1982-2007).
- Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por el Instituto de la Mujer (1983-2008). Pág. 48.

## 9. Anexo:

### Diferencias en las ramas de estudio seleccionadas en la universidad



- Gráfico 4: Porcentaje del alumnado matriculado en enseñanzas universitarias por rama de estudio. Curso 2005-2006.

- Fuente: Elaboración del CIDE a partir de la Estadística de la Enseñanza superior en España, 2009. Pág. 156.

## 10. Anexo:

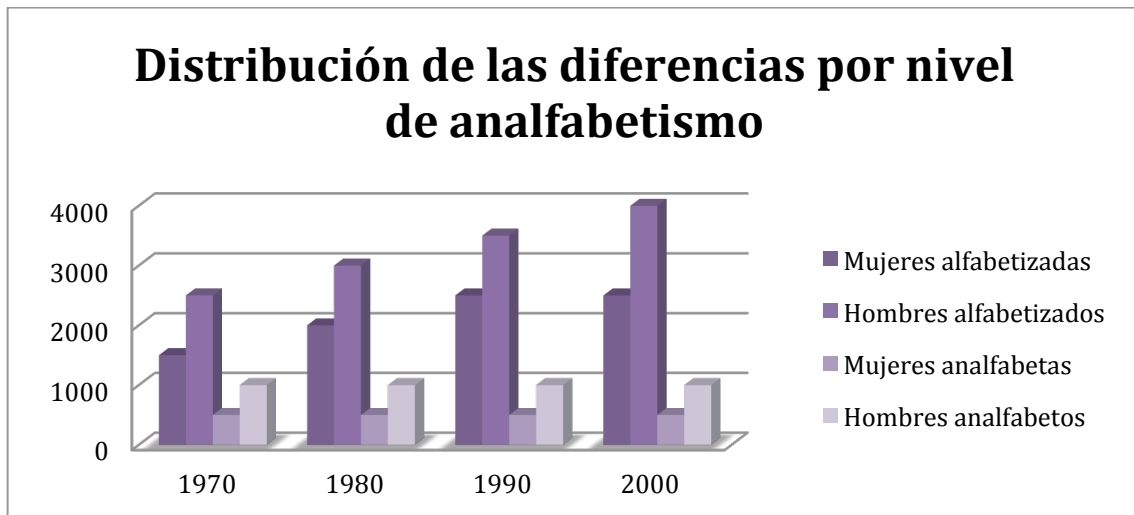
### Avances en la igualdad con respecto a las ramas de estudio seleccionadas

	1998-1999		2005-2006	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>Humanidades</b>	43,33%	56,67%	43,33%	56,67%
<b>CC. Sociales y Jurídicas</b>	47,36%	52,64%	49,00%	51,00%
<b>CC. Experimentales</b>	46,24%	53,76%	41,16%	58,84%
<b>Técnicas</b>	74,09%	25,91%	72,41%	27,59%

- Porcentaje del alumnado matriculado en enseñanzas universitarias por rama de estudio, desde 1982 hasta 2006.
- Fuente: Elaboración del CIDE a partir de la Estadística de la Enseñanza en España, 2009 (INE) y de la Estadística de la Enseñanza superior en España, 1998-1999 y 2005-2006 (INE). Pág. 170.

## 1. Anexo

### Diferencias de alfabetización entre hombres y mujeres a nivel mundial



- Gráfico 5: Tendencias de la población adulta mundial analfabeta y alfabetizada, 1970-2000.
- Fuente: Elaboración propia a partir de datos aportados por el Instituto de Estadística de UNESCO (2000). Consultado el día 18 de Marzo del 2015 en: [http://www.iiz-dvv.de/index.php?article\\_id=638&clang=3](http://www.iiz-dvv.de/index.php?article_id=638&clang=3).

## 12. Anexo:

- La Institución libre de enseñanza
- Fuente: Salanova Sánchez, E. *Francisco Giner de los Ríos y los pedagogos de la institución libre de enseñanza*. Recuperado de: [http://www.uhu.es/cine.educacion/figuraspedagogia/0\\_ginerdelosrios.htm](http://www.uhu.es/cine.educacion/figuraspedagogia/0_ginerdelosrios.htm)

### Los principios pedagógicos de la Institución Libre de Enseñanza

1. El principio fundamental es educar a sus alumnos, que incluye la instrucción de todas las funciones y energías del cuerpo y del alma. Para ello es primordial el principio de la «reverencia máxima que al niño se debe». Ajena a todo particularismo religioso, filosófico y político, se propone sembrar en la juventud, con la más absoluta libertad, la más austera reserva en la elaboración de sus normas de vida y el respeto más religioso para cuantas sinceras convicciones consagra la historia.
2. Pretende despertar el interés de sus alumnos hacia una amplia cultura general, de múltiple orientación, cada época especialmente exige, para cimentar luego en ella, según les sea posible, una educación profesional de acuerdo con sus aptitudes y vocación, escogida más a conciencia de lo que es usual; tiende a prepararlos para ser en



su día científicos, literatos, abogados, médicos, ingenieros, industriales...; pero sobre eso, y antes que todo eso, personas capaces de concebir un ideal, de gobernar con sustantividad su propia vida y de producirla mediante el armonioso consorcio de todas sus facultades.

3. La coeducación es un principio esencial del régimen escolar. No existe fundamento para prohibir en la escuela que uno y otro sexo vivan como en la familia y en la sociedad. Juzga la coeducación uno de los resortes fundamentales para la formación del carácter moral, así como de la pureza de costumbres, y el más poderoso para acabar con la actual inferioridad positiva de la mujer, que no empezará a desaparecer hasta que aquélla se eduque, en cuanto a la cultura general, no sólo como, sino con el hombre.

4. Aspira a que sus alumnos puedan servirse pronto y ampliamente de los libros como fuente capital de cultura; pero no emplea los llamados «de texto», ni las «lecciones de memoria» al uso, por creer que todo ello contribuye a petrificar el espíritu ya mecanizar el trabajo de clase, donde la función del maestro ha de consistir en despertar y mantener vivo el interés del niño, excitando su pensamiento, sugiriendo cuestiones y nuevos puntos de vista, enseñando a razonar con rigor ya resumir con claridad y precisión los resultados. La clase no sirve para «dar y tomar lecciones», o sea para comprobar lo aprendido fuera de ella, sino para enseñar y aprender a trabajar, fomentando, que no pretendiendo vanamente suprimir, el ineludible esfuerzo personal, si ha de haber obra viva, y cultivándolo reflexivamente, a fin de mejorar el resultado.

5. La Institución considera indispensable para la eficacia de su obra la activa cooperación de las familias. Nada es tan nocivo para la educación del niño como el manifiesto o latente desacuerdo entre su familia y su escuela. Nada, por el contrario, tan favorable como el natural y recíproco influjo de una en otra.

6. La educación elemental y la secundaria no pueden separarse. Forman un proceso continuo que también debe extenderse a las universidades con los mismos métodos.

7. Las clases deben ser una conversación, familiar e informal entre maestros y alumnos, llevados por un espíritu de descubrimiento: métodos intuitivos, realidades en vez de abstracciones, objetos en vez de palabras, diálogo socrático, el aula debe ser un taller, el maestro un director, los alumnos una familia.

8. La disciplina no puede basarse en castigos, sino en la idea de la corrección y la reforma. Los juegos y otras actividades libres son lo que da la mejor oportunidad para observar las inclinaciones de los niños. La obediencia a la ley debe excluir todo predominio de la voluntad independiente o de un poder dictatorial.

9. Se propugna el principio de la pedagogía activa y en íntimo contacto con la vida, el método intuitivo, expresión acuñada por Pestalozzi y Froebel. Cuando se funda la Institución Libre de Enseñanza, la influencia teórica central viene de estos dos pedagogos y, aunque nunca se abandone del todo, el método intuitivo va modernizándose y enriqueciéndose al contacto cotidiano con las ideas de aquí y de allí hasta alcanzar unas dimensiones plenamente contemporáneas por obra del genio educador de Manuel Bartolomé Cossío.

10. Pone gran interés la institución en formar en la salud y la higiene, el decoro personal de hábitos y maneras; la amplitud, elevación y delicadeza del sentir; la depuración de los gustos estéticos; la tolerancia, la alegría, la serenidad, la conciencia del deber, la lealtad, la disposición a vivir como se piensa. Utiliza el trabajo intelectual sobrio e

intenso, el juego corporal al aire libre, la relación con la naturaleza y con el arte. Reniega del sistema corruptor de exámenes, de la emulación, de los premios y castigos, del espionaje hacia los alumnos.

---

### **Dogma o tolerancia**

---

Giner tenía muy claro que debía excluirse «la enseñanza confesional o dogmática», según su propia expresión, no solo de las escuelas del Estado, sino también de las privadas. Desde esta perspectiva, su insistencia en la neutralidad de la educación se enriquece con una nueva dimensión, relacionada con la vida en común. Formar individuos capaces de emanciparse de la tutela sectaria de los dogmas es la condición previa para una convivencia en libertad. Y es que no puede haber tolerancia sin respeto a las opiniones ajenas, por más que puedan chocar frontalmente con nuestras convicciones más íntimas y arraigadas. Pero esa disposición no es innata, sino que solo puede ser aprendida en el transcurso de un desarrollo educativo correctamente orientado. La tolerancia era para Giner un valor, un valor inmanente al hombre. Giner dice en sus *Estudios sobre la educación*: «si hay una educación religiosa que deba darse es la de la tolerancia positiva, no escéptica e indiferente, de las simpatías hacia todos los cultos y creencias».

Alzar la bandera del laicismo frente al dominio de lo eclesiástico-clerical, reivindicar la libre discusión frente al dogmatismo tomista o desarrollar la educación activa e integral frente a la enseñanza memorística, probablemente, era la actitud más progresista que esta sociedad era capaz de generar.

La Institución se propone como escuela neutral, es decir, como una escuela que promueve un sentido religioso general de la vida con independencia de las formas de manifestación concreta y ritual de ese sentido y sin adelantar, en ningún caso, verdadera confesión alguna. Y ello obedece, entre otras cosas, a la decisión de mantener a la escuela apartada de las pasiones y enfrentamientos que dividen a los hombres que determinan tantas veces, según ellos por falta de educación, la aparición de un ciego instinto de exterminio por parte de aquellos que se creen en posesión de la verdad. Para ellos, la escuela tiene que crear por encima de eso un profundo sentimiento de solidaridad humana en la pluralidad, una convicción que haga a todo individuo algo sagrado en cuanto ser humano, y más cercano que distante de nosotros en cuanto miembro de otra confesión u otro partido. Sólo así, en opinión de estos educadores, no se lesionan los elementos centrales del humanismo integral que se encuentran como un germen en la personalidad del niño.